

**ACTA JUNTA SECTORIAL UNIVERSAL DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GETAFE.**

En Getafe, a veinte de marzo de dos mil veinte.

Siendo las 23,00 horas.

A la convocatoria de la Junta Sectorial indicaba han asistido los titulares de los siguientes órganos judiciales:

1.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1: **Don Ramón Angel Gallardo Sánchez**

2.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2: **Doña Francisca Gracia Martín Bermejo**

3.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3: **Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo**

4.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 (encontrándose de baja por conexión telemática): **Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro**

5.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5: **Don José María Celemín Porrero**

6.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6: **Doña Mirian Sánchez Calvo**

7.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7: **Doña Ana María García González**

8.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 (encontrándose de baja por conexión telemática): **Don César Aguilera Montenegro**

La convocatoria tiene por objeto el siguiente punto del orden del día:

El día 19 de marzo de 2.020 reunidos los arriba indicados en Junta Universal Sectorial de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción fueron aprobados por unanimidad una serie de acuerdos, debidamente notificados a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tras tener conocimiento de los mismos, por el Ilmo. Presidente, y en relación a los acuerdos adoptados como números Cuarto y Quinto, referentes a una serie de instrucciones que acordamos remitir a las Fuerzas y Cuerpos

de Seguridad de Estado en torno a la puesta a disposición judicial de los detenidos por delitos menos graves y graves, así como para los requisitorizados, se nos indicó que los mismos excedían las competencias que tenían atribuidas las Juntas de Jueces, por estar dicha materia reservada a la Ley.

Por dicha razón, se nos instaba a dejar sin efecto de manera inmediata tales acuerdos, comunicar dicha revocación a los destinatarios a quienes se les hubiese hecho llegar, así como que nos abstuviéramos de dictar en lo sucesivo otros de igual tenor, debiendo ser comunicado a la mayor brevedad posible el nuevo acuerdo dejando sin efecto los puntos antedichos.

Por lo tanto, y en estricto cumplimiento con lo así ordenado, se acordó convocar con carácter urgente nueva Junta Sectorial Universal de Jueces con el fin de proceder de manera inmediata a dejar sin efecto el contenido de los acuerdos Cuarto y Quinto, en lo referente a las directrices sobre traslados y puesta a disposición judicial de detenidos, manteniendo el resto de los acuerdos adoptados, así como en relación a los anteriormente citados, manteniendo la vigencia de todo lo relativo a los sistemas de comunicación en los actos de toma de declaración de los detenidos.

Así, y tal y como nos ha sido ordenado, quedan vigentes y se tienen por aprobados los acuerdos adoptados con los números Primero, Segundo, Tercero y Sexto, de la Junta Sectorial Universal de Juzgados Mixtos del municipio de Getafe el día 19 de marzo de 2.020, **así como en este acto se aprueba por unanimidad la actual redacción que deberá darse a los acuerdos Cuarto y Quinto, que deberán sustituir de plano a los anteriores, al quedar de facto revocados.**

En tal sentido:

PUNTO CUARTO.- Se acuerda de igual forma de modo unánime por todos los asistentes a la Junta poner en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la posibilidad con la que cuenta este Partido Judicial de establecer un sistema de videoconferencia, videollamada, zoom, Skype etc., de modo que el detenido que vaya a ser puesto a nuestra disposición pueda prestar declaración desde las dependencias policiales sin necesidad de ser

trasladado a los Juzgados, lo que permitirá, además, la asistencia letrada por este mismo sistema.

A tal efecto, se pondrá en conocimiento del Colegio de Abogados de Madrid cómo los Letrados podrán asistir a dichos detenidos utilizando estos sistemas desde su lugar de trabajo, efectuándose una videoconferencia grupal, bien desde la Comisaría de Policía Nacional o lugar de detención o, en su defecto, acudiendo el abogado a la sede judicial si así lo estima oportuno y prestar desde aquí su asistencia.

En caso de que por imposibilidades técnicas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no puedan llevar a efecto dichas video-llamadas, deberán los detenidos ser puestos a disposición judicial adoptando para ello todas las medidas necesarias que garanticen la salud de todos los implicados en la prestación del servicio.

QUINTO.- Se acuerda mantener por unanimidad de los presentes comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que en caso de detención por requisitoria judicial se pongan en contacto con el titular del Juzgado que se encuentre de guardia, para que este determine el modo de actuación. A tal efecto, de comprobarse que la requisitoria tiene como fin una citación, se acuerda que la misma pueda ser remitida a las Fuerzas actuantes para que procedan a su notificación al detenido y caso de tratarse de una declaración, se procederá de conformidad con el sistema de video-llamada antes referido o, en su defecto, con la puesta a disposición judicial de manera presencial en la sede de los Juzgados.

Visto lo anterior, líbrese oficio con copia de este acuerdo al Ilustrísimo Señor Comisario de la comisaria Nacional de Policía de Getafe, al Ilustrísimo Señor Capitán del Subsector de Tráfico de Valdemoro de la Guardia Civil(para su difusión a los destacamentos de trafico de Leganés y Valdemoro) y al Jefe del Cuerpo de Policía Local de Getafe, respecto de los acuerdos del 4 al 6 afectos de su cumplimiento.

Se acuerda dar traslado de la presente Acta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la comisión de seguimiento del COVID19, a través de su

Presidente, así como al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial a través de aquel

Comuníquese al acta a cada uno de los Magistrados de este partido judicial destinados en los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a través del correo electrónico.

Notifíquese esta resolución al Excelentísimo Señor Fiscal Superior de la comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos, así como a la Ilustrísima Señora Fiscal del área de Getafe.

De igual forma notifíquese a la Letrada de la Administración de Justicia del decanato de Getafe para su conocimiento y difusión al resto de los letrados de los juzgados de instrucción y vsm de Getafe.

Notifíquese esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

La Junta finalizó a las 23,30 horas.